

**Acta No. 39 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 01 de Noviembre de 2010**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00 – Doce horas minutos del día 01-Primero de Noviembre del año 2010-dos mil diez, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
4. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA VILLAS DE ESCOBEDO 2º SECTOR RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACION DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del presente año, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento

pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 22 de Octubre del presente año.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 22 de Octubre del 2010:

1.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a la Dirección de presupuesto y Cuenta Publica la aprobación de los dictámenes relativos sobre el informe financiero y aplicación de recursos, así como el informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2010 además del dictamen relativo a la implementación del programa de regularización de escrituras de Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y también la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2011, lo cual se encuentra en el trámite correspondiente.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2011 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado Proyecto.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al Proyecto de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el Proyecto en mención:

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.

Presentes

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011”**, mismo que fue elaborado por el C. Tesorero Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, así como los criterios tomados en la elaboración del mismo.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2011, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Fondo de Infraestructura Social, Fondo de Fortalecimiento Municipal, Fondo Descentralizado, Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y Financiamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.-Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Tesorería Municipal, en base a lo señalado por el artículo 19, fracción I, de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento DE LA Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,

los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal de ingresos para el ejercicio 2010, los siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

RUBRO	IMPORTE
IMPUESTOS	126´400,000.00
DERECHOS	26´400,000.00
PRODUCTOS	6´800,000.00
APROVECHAMIENTOS	3´500,000.00
PARTICIPACIONES	267´100,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	20´600,000.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	140´000,000.00
SUBSEMUN	5´000,000.00

APORTACIONES ESTATALES	63´100,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	658´900,000.00
FINANCIAMIENTO	65´900,000.00
TOTAL DE INGRESOS	724´800,000.00

SEGUNDO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, para su análisis y aprobación.

TERCERO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda municipal a los 29-veintinueve días del mes de octubre del año 2010. SÍNDICO 1º LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; REGIDOR ROSALIO GONZALEZ MORENO, SECRETARIO; SÍNDICO 2º ALFREDO CARDENAS CHAVEZ, VOCAL; y REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA VILLAS DE ESCOBEDO 2º SECTOR RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la a la propuesta para suscribir contrato de comodato a favor de junta de mejoramiento moral cívico y material de la Colonia Villas de Escobedo 2º sector respecto de un inmueble Municipal y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir contrato de comodato a favor de junta de mejoramiento moral cívico y material de la Colonia Villas de Escobedo 2º sector respecto de un inmueble Municipal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado Dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al Dictamen de referencia, se somete a votación

de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la a la propuesta para suscribir contrato de comodato a favor de junta de mejoramiento moral cívico y material de la Colonia Villas de Escobedo 2º sector respecto de un inmueble Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir **Contrato de Comodato** por un término de 4 años a favor de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, en esta Ciudad**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **74.40 m²**, lo anterior con el objeto de operar y/o habilitar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 14-catorce de Mayo del año actual, la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, en esta Ciudad, llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia de dicho fraccionamiento, lo anterior con el objeto de contratar el servicio de agua y drenaje.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, informa que el bien inmueble solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado Villas de Escobedo 2do. Sector, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 184, volumen 70, libro 46, sección fraccionamiento, unidad escobedo, de fecha 19 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el área cedida al Municipio como caseta de vigilancia del fraccionamiento Villas de Escobedo 2do. Sector, está identificado catastralmente con el número 03-297-021, y tiene una superficie de **74.40 m²**, e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 1, 4, 5 y 8 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, las juntas que se crean conforme a dicha normatividad tiene personalidad jurídica, cuyo fin es el de fomentar y encauzar la cooperación de los particulares con estos tres aspectos de la vida social, con la facultad de adquirir toda clase de bienes raíces para el desarrollo de sus finalidades.

CUARTO.- Que se cuenta con copia del Acta donde se integra la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, mediante la cual los solicitantes acreditan su personalidad.

QUINTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

SEXTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SÉPTIMO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, se encuentra construida una caseta de vigilancia.

OCTAVO.- Que la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, se encuentra en posibilidades de celebrar contrato de comodato con este Municipio, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área municipal al término de dicho contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de **74.40 m²**, el cual está identificado como área municipal con caseta de vigilancia, ubicada en la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar contrato de comodato por un término de 4 años a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la mencionada Colonia, esto con el objeto de operar y/o habilitar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Octubre del año 2010. REG. HECTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 5-cinco de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si alguno de los presentes desea participar en este punto.

A lo que el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, lee el siguiente escrito signado por la Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, que a continuación se transcribe:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad General Escobedo, Nuevo León.**

Presentes.-

C. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción II, 26 inciso b) fracción IX, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, propongo a este Cuerpo Colegiado, modificar por adición al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escobedo Nuevo León a fin de agregar un artículo 26 Bis a fin de crear la Dirección de Control y Protección Ambiental, Por lo que se presenta el siguiente resolutivo

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION SOBRE LA REFORMA POR ADICION DEL ARTICULO 26 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A FIN DE CREAR LA DIRECCION DE CONTROL Y PROTECCION AMBIENTAL.

SEGUNDO.- EN CASO DE SER APROBADO LA PRESENTE SOLICITUD SE LLEVEN A CABO LOS TRAMITES CONDUCTENTES Y ASI MISMO SE HAGA LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIODICO OFICIAL.

ATENTAMENTE

GENERAL M. ESCOBEDO NUEVO LEON A 29 DE OCTUBRE DE 2010

**LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud.

Se le cede el uso de la palabra a la Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales quien manifiesta lo siguiente “Yo quiero comentarles la intención de esta modificación, como ustedes saben hay una solicitud anterior por parte del regidor Arturo en ese sentido que hubiera un mayor control sobre la protección ambiental y de acuerdo a la comisión que Ustedes mismos hicieron la semana pasada precisamente es que estamos tomando la decisión y la propuesta hacia Ustedes de crear esta nueva Dirección de Control y Protección Ambiental”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún otro comentario.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Arturo Jiménez Guerra quien manifiesta lo siguiente “Es para darle seguimiento y tener más cuidado con todo lo que se hace aquí en Escobedo en relación a la protección del medio ambiente, con ese fin se va a crear la Dirección”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún otro comentario.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo más comentarios a la solicitud de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba el Dictamen de la Comisión de Gobernación sobre la reforma por adición del artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo Nuevo León, a fin de crear la Dirección de Control y Protección Ambiental.

SEGUNDO.- Se Lleven a cabo los trámites conducentes y así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial del Estado.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad General Escobedo, Nuevo León.

Presentes

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de reforma por adición al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León a fin de agregar un artículo 26 Bis a través del cual se cree la Dirección de Control y Protección Ambiental, mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Con el fin de Proveer la sustentabilidad ecológica y garantizar un ambiente sano a la población, se propone la creación de la Dirección de Control y Protección Ambiental, otorgando las atribuciones y facultades conducentes a fin de que de conformidad con a fin de que de conformidad con la normatividad existente y las facultades y obligaciones que se le asignen para los asuntos de su competencia, proceda a elaborar un dictamen de diagnostico ambiental del municipio, definiendo la problemática existente en materia ambiental, sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes, llegando a la clausura definitiva de las empresas y actividades que no cumplan con los requisitos de sustentabilidad ecológica.

Lo anterior mediante la reforma por adición de un artículo 26 Bis al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Oficina Ejecutiva de la Presidencia con participación de la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el “**Proyecto de Reforma por Adición de un artículo 26 Bis al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, N.L.**”, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 26 Bis.- Se crea la Dirección de Control y Protección Ambiental a la que corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas, proyectos y demás disposiciones legales o administrativas, en materia tanto de protección, fomento, conservación, restauración de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, con el objetivo de salvaguardar el entorno y sus elementos naturales, asegurando su sustentabilidad;

II.- Promover y realizar por sí o en coordinación con las autoridades que correspondan, la restauración ambiental, en especial las áreas verdes, bosques, parques, zonas recreativas, y áreas naturales protegidas de competencia municipal, en los términos de las disposiciones legales correspondientes;

III.- Fortalecer la cultura ecológica a través de programas de educación ambiental;

IV.- Planear y dirigir las acciones encaminadas a prevenir, controlar y en su caso evitar la contaminación del agua, aire, suelo, así como el monitoreo de contaminantes y su correspondiente registro;

V.- Promover y procurar la transparencia de la información pública en materia ambiental con bases de datos que permitan un análisis objetivo de los problemas del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;

VI.- Aplicar los instrumentos de política ambiental de conformidad a la Leyes, Normas Oficiales y demás disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia;

VII.- Prevenir, medir, y controlar la contaminación lumínica, sonora, por emisión de vibraciones; partículas y/o sustancias y/o residuos y/o olores en el territorio del Municipio, generada por fuentes fijas o móviles y en su caso, denunciar o sancionar a los responsables dentro de la esfera de competencia que le otorguen las disposiciones legales aplicables;

VIII.- Aplicar la normatividad ambiental respecto a las actividades que se realicen en el territorio del Municipio, que puedan causar daño o deterioro al ambiente, cuyo nivel de riesgo no sea considerado alto;

IX.- Prevenir, medir, vigilar, controlar y en su caso imponer las medidas de seguridad como suspensión y/o clausura así como las sanciones que correspondan por la contaminación ambiental provenientes de fuentes fijas o móviles, realizando visitas de inspección a empresas y actividades situadas en el territorio del Municipio, pudiendo en su caso solicitar el auxilio de la fuerza pública para tal efecto; y

X.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día en que se realice esta última publicación, entre en vigor la reforma por adición del artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 29 días del mes de octubre del año 2010. SÍNDICO 2° ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7° REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10° REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12° REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.
RUBRICAS.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún otro asunto que tratar.

Se le cede el uso de la palabra a la regidora Blanca Argelia Franco Salas quien manifiesta lo siguiente “Buenas tardes, mi más sincera felicitación al Gobierno de General Escobedo, Nuevo León, por el arranque del programa de becas a alumnos de buen promedio, como apoyo a la economía familiar, también quiero hacer mención y a su vez servir de portadora de las felicitaciones enviadas por mis compañeros de gremio y en especial por la profesora Myrna Isabel Saldivar Paz, Secretaria General de la Sección 50 SNTE, mencionando el buen desempeño de este Gobierno en materia de apoyo a la Educación y para finalizar se que vamos por mas presupuesto para mas becas, para mas niños, para más de nuestras Escuelas.... En el futuro todos vamos por más... Felicidades”

Se le cede el uso de la palabra a la Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales quien manifiesta lo siguiente “Yo quiero aclarar ahí que el programa de becas se abrió hasta para 200 niños la solicitud, yo me imagino que como se había cerrado hace mucho tiempo y no se había utilizado este medio, las solicitudes que tuvimos no fueron muchas y los que pasaron para este programa fueron solo estos 43 niños, pero en este proceso si hubiera gente que nos solicitara incluirse además en las becas aclarando que son solo para primaria y que esperemos con más presupuesto como dijo la regidora, el próximo año podamos ampliarlo a secundaria también, porque sabemos que hay solicitudes también de secundaria, entonces esperemos que haya más niños que se vean beneficiados y que haya además de niños de primaria, pues también de secundaria”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún otro asunto que tratar en asuntos generales.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 6-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre de 2010 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 13:00- trece horas, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
